OTROSÍ MODIFICATORIO, ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. JBB-CTO-062-2021 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y RONALD JAY FRESNEDA CASTAÑEDA.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **MARTHA LILIANA PERDOMO RAMÍREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.734.883, en el cargo de **DIRECTORA** del **JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS** con NIT 860.030.197-0, Código 050 Grado 09, nombrada mediante Decreto No. 003 del 07 de enero de 2020, y posesionada según Acta N°040 del 07 de enero de 2020, facultada para la ordenación y contratación conforme al Decreto 040 de 1993, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL JARDÍN,** y por la otra parte, **RONALD JAY FRESNEDA CASTAÑEDA** identificado con Cedula de Ciudadanía No.80.926.283, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente **Otrosí modificatorio, Adición y Prórroga No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales JBB-CTO-062-2021, previas las siguientes, consideraciones:

1. Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales JBB-CTO-062-2021, cuyo objeto consiste en ***"52-7-7666-PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES CON ÉNFASIS EN LA ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA AMBIENTAL REQUERIDOS POR EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESITNO MUTIS."*** fue suscrito el veintitrés (23) de febrero de 2021, por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($33,680,000) M/CTE,** y por un plazo de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes, previa aprobación de la garantía única y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, requisitos que se cumplieron el día veintiséis (26) de febrero de 2021.

2. Que mediante memorando No. 2021IE2838 de fecha primero (1) de septiembre de 2021, la Subdirectora Educativa y Cultural en calidad de Supervisora del contrato, solicitó adelantar el trámite del **Otrosí No. 1** para eliminar el Parágrafo Segundo de la Cláusula Quinta, la **Adición No. 1** por el valor de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($9.823.333),** la **Prórroga No. 1** ampliando el plazo contractual en **DOS (2) MESES y DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales JBB-CTO-062-2021**,** con base en las siguientes consideraciones:

"(…) Que en fecha 26 de febrero de 2021 se dio inicio a la ejecución contractual del Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-CTO-062-2021 suscrito con RONALD JAY FRESNEDA CASTAÑEDA con el objeto de 52-7-7666-PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES CON ÉNFASIS EN LA ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA AMBIENTAL REQUERIDOS POR EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESITNO MUTIS.

Que, el mencionado contrato se encuentra a punto de finalizar su ejecución contractual, y que la supervisión ha identificado la necesidad de adicionar y prorrogar por el término de dos (2) meses y diez (10) días calendario, la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-CTO-062-2021 suscrito con el Ronal Jay Fresneda Castañeda.

No obstante, el PARÁGRAFO SEGUNDO de la cláusula QUINTA denominada PLAZO DE EJECUCIÓN establece que "El presente contrato de prestación de servicios no podrá superar el plazo de ejecución a treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil veinte (2021)"; sin embargo, la Subdirección Educativa y Cultural ha identificado la necesidad de que la presente contratación supere la vigencia por cuanto se requiere ejecutar actividades de acompañamiento social de las jornadas con intervención comunitaria sobre el arbolado y entorno ambiental de las localidades, brindar acompañamiento a las acciones de posicionamiento del Jardín y otras acciones de promoción de la participación ambiental en el territorio, que no pueden interrumpirse, ni suspenderse, y que son indispensables para el cumplimiento de las metas del proyecto de inversión.

OTROSÍ MODIFICATORIO, ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. JBB-CTO-062-2021 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y RONALD JAY FRESNEDA CASTAÑEDA.

La estrategia, que se viene implementando desde la puesta en marcha del Plan de Desarrollo Distrital, recoge un enfoque de diálogo social ambiental para abordar temas de comunicación social del riesgo del arbolado, corresponsabilidad ciudadana mediante la creación de redes de cuidadoras y cuidadores del entorno ambiental y generación de jornadas de replantando confianza en los puntos de alta criticidad por el manejo del arbolado y las coberturas vegetales.

Con el fin de atender y dar continuidad a los compromisos con la ciudadanía en la vinculación a las jornadas de plantación, cuidado y apropiación de las coberturas vegetales en las localidades de la ciudad, adelantar las actividades de fortalecimiento social y ambiental, y contribuir con la conformación de espacios, mesas, redes de participación ciudadana y gestión incidente que permitan la sostenibilidad de las intervenciones que adelanta el Jardín Botánico, se requiere adicionar el mencionado contrato, de manera que se mantenga la gestión institucional de acompañamiento con los ciudadanos y se atienda a los compromisos que han contribuido a recuperar la confianza de la ciudadanía en el Jardín Botánico de Bogotá como institución pública responsable del cuidado y apropiación de las coberturas vegetales, la apropiación de la biodiversidad alto andina y la educación ambiental y el cambio cultural. Asimismo, se requiere que el citado contrato trascienda vigencia, a fin de que continúe apoyando dichas actividades para la culminación del año e inicios del año 2022 ya que son de vital importancia para el fortalecimiento y consolidación de la estrategia de participación ciudadana, que requiere de un acompañamiento permanente, por lo tanto, se requiere seguir contando con los servicios prestados por el contratista.

Que, en atención a lo anterior, la supervisión requiere:

***MODIFICAR** la cláusula QUINTA denominada PLAZO DE EJECUCIÓN del Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-CTO-062-2021, eliminando el PARÁGRAFO SEGUNDO, el cual establece que "El presente contrato de prestación de servicios no podrá superar el plazo de ejecución a treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021)".*

***ADICIONAR** el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-CTO-062-2021 suscrito con Ronald Jay Fresneda en la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($9.823.333) MCTE con cargo al CDP No. CDP (1636) 31/08/2021*

***PRORROGAR** el plazo de ejecución del mencionado contrato en DOS (2) MESES Y DIEZ (10) DIAS CALENDARIO (…)"*

3. Que el gasto que ocasione la presente **Adición No. 1** se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1636 del treinta y uno (31) de agosto de 2021, con cargo al 1-3-3-011-60-1-22-00000-7666. FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA AMBIENTAL EN EL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ, expedido por el responsable de presupuesto para la vigencia 2021.

4. Que con la presente **Adición No. 1** no se excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales JBB-CTO-062-2021. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que dispone: *"(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"*.

5. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la celebración de acuerdos entre las partes, tendientes a lograr la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales, estando facultados para adicionarlo, prorrogarlo y modificarlo, cuando ello sea necesario.

OTROSÍ MODIFICATORIO, ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. JBB-CTO-062-2021 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y RONALD JAY FRESNEDA CASTAÑEDA.

En consecuencia, las partes acuerdan:

PRIMERO: MODIFICAR en el sentido de eliminar el parágrafo segundo de la cláusula quinta del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales JBB-CTO-062-2021, que señala: *"(…) PARÁGRAFO SEGUNDO. El presente contrato de prestación de servicios no podrá superar el plazo de ejecución a treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021)."*, por las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente documento.

SEGUNDO: ADICIONAR el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales JBB-CTO-062-2021 por la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($9.823.333),** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1636 del treinta y uno (31) de agosto de 2021**.**

TERCERO: PRÓRROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales JBB-CTO-062-2021 por un término de **DOS (2) MESES y DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo del vencimiento inicial.

CUARTO: EL CONTRATISTA se compromete a ampliar las garantías, por el valor y plazo establecido en el **Otrosí modificatorio, Adición y Prórroga No. 1**, en las condiciones y montos descritos en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales JBB-CTO-062-2021.

QUINTO: Las demás obligaciones y condiciones establecidos en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales JBB-CTO-062-2021 se mantienen iguales a como fueron pactadas.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen a los seis (6) días de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRÁVES DEL PORTAL SECOP II.

Vo. Bo.
Aprobó: Aura Elvira Gómez Martínez. Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Adriana Marcela Leguizamón Guerrero - Abogada Oficina Asesora Jurídica
Elaboró: Ana María Campo Eljach - Abogada Oficina Asesora Jurídica